

SANTA CRUZ, 29 de Julio de 2022.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:
2. El Decreto N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. El Decreto Exento N°2390 de fecha 13 de Julio de 2022, que llama a Propuesta Pública para la contratación de **COMPRA DE SERVICIO COMPLETO PARA LA EJECUCIÓN DE ENDODONCIAS DE DIENTES ANTERIORES Y PREMOLARES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA**". ID: 3864-55-L122.
4. Acta de Evaluación de fecha 27 de Julio de 2022, que declara desierta la licitación.
- ✓5. El Decreto Exento N°2551, de fecha 27 de Julio de 2022, que declaró desierta la propuesta pública N° 3864-55-L122.
- ✓6. La cotización de la Sra CLAUDIA ALEJANDRA PEREZ LEON, del 28 de Julio de 2022, por los servicios de Endodoncia.
- ✓7. Memorandum N°32, de Encargada del Programa Odontológico.
8. Informe de la Encargada del Programa Odontológico.

CONSIDERANDO :

1. Que por Decreto de "Vistos 2", este municipio llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas para la contratación del "COMPRA DE SERVICIO COMPLETO PARA LA EJECUCIÓN DE ENDODONCIAS DE DIENTES ANTERIORES Y PREMOLARES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA". ✓
2. Mediante acto administrativo de "Vistos 4", se declaró desierta la antedicha licitación en atención al no cumplimiento administrativo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que, El objetivo General de dicho componente es mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS con el fin de descongestionar la atención secundaria y dar mayor cobertura en prestaciones de especialidad a nuestros usuarios, realizando 45 tratamientos de endodoncia de dientes anteriores y/o premolares, conservando así aquellos dientes que tienen un gran valor estético.
4. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 3° indica que "Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas entre ellas las indicadas en la Letra e "La promoción del desarrollo comunitario" y en su artículo 4° estipula que "Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "La Salud Pública" (letra c).
5. Que, actualmente existen 124 pacientes en espera de tratamiento de endodoncia, que fueron derivados al Hospital de Santa Cruz.
6. Que, es necesario contar con este servicio en APS para poder descongestionar la larga lista y otorgar una atención de calidad en el menor tiempo posible.
7. Que, estos tratamientos se realizan para evitar la pérdida de dientes que afecta de gran forma la estética y autoestima de los usuarios.
8. Que, este tratamiento es uno de los más costosos y difíciles de acceder por parte de nuestros usuarios, optando muchas veces por la extracción dental.
9. Que, la pérdida de piezas dentales constituye un trauma o shock emocional, además el daño que provoca altera en la boca funciones fisiológicas de nutrición, respiración y estética afectando la autoestima, pudiendo derivar en patologías mentales como la depresión.
10. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace del todo necesario contar con el servicio de endodoncias para descongestionar la atención secundaria y dar mayor cobertura en prestaciones de especialidad a nuestros usuarios.
11. Que, habiéndose registrado un llamado a licitación pública, ésta se declaró desierta y no pudiendo contar con los servicios en la fecha programada debiéndose recurrir a la modalidad de contratación o trato directo.

12. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 10º, N° 7 letra L. permite la contratación mediante trato directo "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

13. Que, mediante cotización de "Vistos 6", la Señorita CLAUDIA ALEJANDRA PEREZ LEON, Rut:12.134.626-5, remite su cotización por el servicio de Endodoncias, consistente en un valor unitario neto de \$82.257 (ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos) por endodoncia, por la suma total de \$3.701.565,- (tres millones setecientos un mil quinientos sesenta y cinco pesos), impuesto incluido.

14. Que, a juicio de este alcalde y los antecedentes expuestos, se cumplen ambos requisitos normativos para recurrir a esta modalidad.

DECRETO

:

1. **APRUEBASE** los Términos de Referencia.

2. **AUTORIZASE**, la modalidad de trato directo para la compra de servicio completo para la ejecución de endodoncias de dientes anteriores y premolares del programa mejoramiento al acceso de la atención odontológica, en razón a la causal establecida en el artículo 10º, N° 7, letra L. de la Ley de "Vistos 1", esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". **CONTRATESE** al Señora CLAUDIA ALEJANDRA PEREZ LEON, Rut:12.134.626-5, consistente en la COMPRA DE SERVICIO COMPLETO PARA LA EJECUCIÓN DE 45 ENDODONCIAS DE DIENTES ANTERIORES Y PREMOLARES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA \$82.257 (ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos) por endodoncia, por la suma total de \$3.701.565,- (tres millones setecientos un mil quinientos sesenta y cinco pesos), impuesto incluido.

3. **EMITASE**, la Orden de Compra.

4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.001.062.

5. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Señor Alcalde



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)